

RESOLUCIÓN N° 3952 /2014

MAT.: AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA, **15 DIC. 2014**

**VISTOS:** Presentación del interesado Ing. N° 19119 de fecha 25 de noviembre de 2014, Informe del Departamento de Inspección de fecha 26 de noviembre de 2014; Resolución sanitaria N° 1413254976 de 13 de octubre de 2014; teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 63 de 17 de enero de 2013 que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente y Decreto Exento N° 74 de 18 de enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; lo establecido en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

**RESUELVO:**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, hasta el 31 de Marzo del 2015 para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION : RECOLETA N° 2029  
NOMBRE : MINI MARKET JENNIFFER SOLEDAD GRANCELLI MOYANO E.I.R.L  
RUT. : 76.422.462-0  
GIRO : MINIMERCADO DE CECINAS, PROD LAC, PAST, EMPAN, MASAS DULCES HOR, PAN DE FABR AUTO, ABARR, ALIMENTOS CONG, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, ENCUR, FRUTOS DEL PAIS, SUPLE ALIM ENV DE FABR AUT, HUEVOS, FRUTAS Y VERDURAS, TE Y CAFE EN TER SELL, MAQ AUT TE Y CAFE  
ROL SII : 2768-15  
UNIDAD VECINAL : 24

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar, Certificado de Recepción Final de la Propiedad en el Departamento de Patentes Comerciales y con esto solicitar su permiso de funcionamiento definitivo.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que, **MINI MARKET JENNIFFER SOLEDAD GRANCELLI MOYANO E.I.R.L, RUT 76.422.462-0** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.- Queda Prohibido la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaria Municipal, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/KMM/dgl  
09/12/2014



OMAR BAEZA CARREÑO  
DIRECTOR(S)  
ATENCION AL CONTRIBUYENTE  
DIRECTOR